



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591-2019-MDP/A

Pomalca, 06 de diciembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



VISTO:



El Informe N° 328-A- 2019-MDP/SGACP, de fecha 06 de diciembre del 2019, emitido por el Área de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a través de la cual solicita la conformación del comité de selección, quien llevara a cabo los procesos de selección siguiente: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, ÍTEM 1: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CHIA, AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. ÍTEM 2: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 328-A- 2019-MDP/SGACP, de fecha 06 de diciembre del 2019, emitido por el Área de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a través de la cual solicita la conformación del comité de selección, quien llevara a cabo los procesos de selección siguiente: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, ÍTEM 1: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CHIA, AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. ÍTEM 2: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR"**.



Que, adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento.

Que, el art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus recientes, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, de igual forma el art. 23° de la norma antes acotada, menciona, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. •



Municipalidad Distrital De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

Que, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.



Que, conforme las facultades conferidas en el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a las siguientes personas que conformaran al comité de selección que se encargará de conducir los procesos de selección siguiente: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PERIODO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, ÍTEM 1: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CHIA, AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. ÍTEM 2: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR".** Para tales efectos, el Comité de Selección quedara conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO	45036763
PRIMER MIEMBRO	DIANA MERCEDES PÉREZ NUÑEZ	41516133
SEGUNDO MIEMBRO	WILSON ROLDAN DIAZ VALDERA	42357693

MIEMBROS SUPLENTE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUANA MERCEDES CAMPOS PRIETO	40361092
PRIMER MIEMBRO	WILSON ANTONIO MOCARRO SAAVEDRA	16437935
SEGUNDO MIEMBRO	ROSELIND KATERINNE HEREDIA GUERRERO	43976346



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial Conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía y a las demás áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE